



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 24 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO ALCALDICO N° 1464

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 08.10.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y el Sr. Gilberto Edmundo Cabrera Valderrama
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y El Ministerio de Planificación de Fecha 06.08.2012 y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 24.10.2012 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal 2012, y
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.10.2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y El Sr. Gilberto Edmundo Cabrera Valderrama RUN N° ~~6120000000~~, por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo Social en el marco del Programa Habitabilidad 2012 Comuna de Trehuaco.
- 2.- **CANCELESE:** La suma de \$ 1.960.000.- (Un millón, novecientos sesenta mil pesos), incluido los impuestos legales, se cancelara en forma porcentual al trabajo realizado en el proyecto.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **08.10.2012** y durara hasta el día **08.05.2013** al menos que una de las partes anuncie dar término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCY CARTES RAMIREZ
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIO

En Trehuaco, República de Chile, a 08 de Octubre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde (S), doña Lucy Cartes Ramírez, cédula de identidad Nº 15.171.620-0, ambos domiciliados en calle Valderrama, en adelante "El Profesional Social", domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 534, de profesión Trabajador Social, cédula de identidad Nº 16.620.822-0, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Encargado Social del Programa, individualizado precedentemente, prestará servicios en la I. Municipalidad, dentro del marco presupuestario correspondiente al Proyecto "**HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2012 COMUNA DE TREHUACO**", asignación presupuestaria Partida Nº 21, Capítulo 1, Programa 05, subtítulo 24, ítem 03-335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario"

SEGUNDO: La función de "El Profesional Social", consiste en la realización de las siguientes productos:

1.- Diagnóstico y Propuestas de Ejecución

1. Previo listado de beneficiarios realizado por la Dideco, deberá realizar en terreno un diagnóstico, de cada una de las familias seleccionadas, entregando la información requerida por "El Edificador" para completar las fichas de diagnóstico que correspondan, según instrumentos entregados por Mideplan.
2. Aplicar Instrumentos Técnicos Sociales, entregados por MIDEPLAN, para el seguimiento de hábitos cuando corresponda y sea señalado por el Asistente Técnico Especializado (Ate) del FOSIS, responsable de la comuna.
3. Coordinarse Técnicamente con el Asistente Técnico Especializado del Fosis designado para la comuna, en adelante "Ate", quién será la contraparte técnica del proyecto en la comunal de la I. Municipalidad.
4. Desarrollar las coordinaciones necesarias para ubicar a las familias al momento de ejecutar las soluciones.
5. El diagnóstico aplicado debe presentarse a FOSIS para su revisión y una vez aprobado, deberá ingresarlo en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC, con la autorización previa, del Encargado Comunal del Proyecto.
6. Apoyar en los requerimientos de información solicitados por el Edificador, quien debe elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de Intervención Comunal", en base al diagnóstico realizado en terreno, a la SERPLAC y FOSIS.
7. Desarrollar los contactos y coordinaciones con las Direcciones Municipales correspondientes para la buena ejecución del proyecto.
8. Consignar en un documento denominado Acta de Entrega, los materiales, equipamiento y la solución entregada a cada familia, la que deberá estar debidamente suscrita por el encargado municipal del Proyecto y por el representante de la familia beneficiaria. Esta acta deberá ser entregada al FOSIS.
9. Participar en todas las Mesas Técnicas Comunales convocadas por MIDEPLAN.

Ejecución de "Talleres de Hábitos"

1. Previo listado de beneficiarios realizado por la Dideco, deberá invitar a participar de 3 talleres de hábitos a las familias seleccionadas, cada uno consta de tres sesiones.
2. Desarrollar los talleres de Hábitos según la Metodología y Material entregado por Fosis, para estos efectos.
3. Supervisar la ejecución de talleres de hábitos de niños, a cargo de un profesional de párvulos u otro similar, cuando corresponda y sea indicado por el Ate FOSIS.
4. Las Fechas de desarrollo de estos talleres deberán ser establecidas entre el Encargado Social y el Ate FOSIS.

6. Desarrollar seguimiento a un 50% de las familias del proyecto, familias que se definirán en la Mesa Técnica Comunal de Validación, dicho seguimiento se realizará en la etapa de ejecución del Proyecto, mediante instrumentos diseñados por Fosis.

TERCERO: Correspondrá la supervisión de las funciones antes descritas, al Coordinador Comunal del Proyecto de Habitabilidad El Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

CUARTO: El Servicio tendrá un costo de \$ 1.960.000.- que se entiende como valor total de la prestación por siete meses.

La cancelación de la prestación de servicio será cancelada de la siguiente forma:

- 35% del total de la prestación se cancelara una vez realizada la primera etapa del proyecto "Diagnósticos y Test de entrada".
- 30% del total de la prestación del servicio se cancelara una vez realizada la "Ejecución del Programa".
- 35% del total de la prestación del servicio será cancelada una vez realizada la etapa de "Cierre de programa".

- Producto 1: Diagnóstico y Propuestas de Ejecución

Este producto se considera como el primero y posee un plazo máximo de ejecución de 2 meses.

El producto final de la presente etapa será el Plan de Intervención Comunal, considerando los diagnósticos y propuestas a ejecutar.

- Producto 2: Ejecución de "Talleres de Hábitos y Seguimiento al 50% de las familias del proyecto"

Esta Etapa se considera en forma posterior al diseño del Plan de Intervención Comunal y considera un plazo máximo de 2 meses.

El Producto Final de la presente etapa se considera la ejecución del 100% de los talleres comprometidos por el Municipio.

QUINTO: El presente contrato empezará a regir desde el 08 de Octubre de 2012 y durará hasta el día **08 de Mayo de 2013**.

SEXTO: La consultoría se entiende como costo bruto, esto es, incluye el impuesto a la renta correspondiente al 10%, que será retenido por la I. Municipalidad de Trehuaco, en el momento del pago, y enterado oportunamente a la Tesorería.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las cláusulas antes descritas, faculta a la I. Municipalidad a poner término anticipado al presente contrato, cancelándose en forma proporcional el avance de la etapa correspondiente.

OCTAVO: El Prestador de Servicios tendrá derecho al reembolso de gastos en Pasajes, cuando incurra en actividades fuera de la Comuna relacionadas con el Programa, tales como: Reuniones, Capacitaciones y entrega de productos, previa visación de la coordinadora Comunal, en este caso es DIDEKO.

NOVENO: Para efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Trehuaco.

